

REGISTRADO R- N° 1633

Corresp. Expte. N° 3526/2010

BAHIA BLANCA, 09 de diciembre de 2010

VISTO:

La necesidad existente en la Dirección de Mantenimiento de contar con un agente que cumpla funciones de Oficial Especializado Sección Redes de Gas y Calderas;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Dirección de Registro y Control y de la Dirección de Programación y Control Presupuestario, mediante los cuales informan la existencia de un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales vacante en la Dirección de Mantenimiento, siendo factible su llamado a concurso;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado de aspirantes a cubrir un cargo Categoría 5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Oficial Especializado Sección Redes

de Gas y Calderas de la Dirección de Mantenimiento. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 74/100 (\$ 3.782,74), más una suma remunerativa bonificable de CIEN PESOS (\$ 100,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general, función y tareas a desarrollar correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios primarios aprobados.
- Poseer certificaciones de estudio de gasista.
- Poseer carnet habilitante para redes de gas natural.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Temario General

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etcétera).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06)
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).

Condiciones Generales:

- Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.

Condiciones Particulares.

- Poseer conocimiento de las instalaciones.
- Poseer conocimiento especializado en gas natural y equipos utilizados con dicho combustible.
- Demostrar idoneidad en la labor con distintos tipos de materiales en instalaciones de redes de gas natural.
- Poseer conocimientos generales y específicos sobre instalaciones sanitarias, agua y pluviales.

Función: Oficial Especializado Sección Redes de Gas y Calderas de la Dirección de Mantenimiento.

Mayor información puede solicitarse en la Dirección de Mantenimiento, 12 de Octubre 1048, Teléfono 4595123 o 4595100 interno 2040.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole al mismo la máxima difusión posible conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 17 y 30 de diciembre de 2010 y del 01 al 08 de febrero de 2011.

ARTICULO 4º: Fijar el periodo comprendido entre los días 09 y 22 de febrero de 2011 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:
Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.
Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:
- Examen escrito: 03 de marzo de 2011.
- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 04 de marzo de 2011.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Sergio MOSMAN (Legajo N° 7438), Adolfo AGÜERO (Legajo N° 5830) y Héctor LARRAÑAGA (Legajo N° 7439) como titulares, y a Fernando MILILLO (Legajo N° 8225), Horacio DE CHARRAS (Legajo N° 6553) y Miguel LABARRERE (Legajo N° 8176) como suplentes.

ARTÍCULO 8º: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), el agente Gabriel CORREA como titular y el agente Julio MATA como suplente, conforme a la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de ocupar el cargo que se

concurra, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10°: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Consejo Superior Universitario, la Dirección de Mantenimiento, la Dirección General de Economía y Finanzas y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----